

Nombre de alumno: Alejandra Gpe.
Alfaro Vazquez.

Nombre del profesor: Luz María
Moreno Castillo

Nombre del trabajo: Ensayo

Materia: Derecho Fiscal

PASIÓN POR EDUCAR

Grado: Quinto Cuatrimestre

“LA LEY FISCAL Y CONTRIBUCIONES”

El derecho fiscal es el conjunto de normas jurídicas fiscales que regulan la determinación, recaudación y administración, por parte del Estado, mediante impuestos, contribuciones o ingreso tributario es el vínculo jurídico del cual el Estado, actuando como sujeto activo, exige a un particular, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria, excepcionalmente en especie, los Tributos forman parte de la economía del país, ya que los mismos son prestaciones de dinero que el Estado exige en virtud de una ley.

Si bien para esto se mantiene una **clasificación de contribuciones e impuestos**, tales como las siguientes:

- **Impuestos directos e indirectos:** Los impuestos directos son aquellos que no pueden ser trasladados, lo que repercute en el patrimonio del sujeto pasivo, ya que no los pueden recuperar de otras personas, y los impuestos indirectos son los que sí pueden ser trasladados, lo que no repercute en el patrimonio del sujeto pasivo, sino en el de otras personas de quienes los recupera el sujeto pasivo.
- **Impuestos Federales Estatales y Municipales:** Los impuestos federales son los que se legislan anualmente y se refieren en la Ley de Ingresos de la Federación. Los impuestos estatales se establecen en las leyes hacendarias locales, y de acuerdo a éstos los estados obtienen los ingresos que necesitan para su sostenimiento y los municipales son legislados por congreso local para cada uno de los municipios de la entidad federativa.
- **Impuestos ordinarios y extraordinarios:** Se consideran impuestos ordinarios los que se encuentran establecidos en la Ley de Ingresos de la Federación.
- **Impuestos reales y personales:** Los impuestos reales son aquellos que gravan los bienes del contribuyente sin considerar las condiciones personales del sujeto o su capacidad contributiva.

- **Impuestos proporcionales y progresivos:** Los impuestos proporcionales consideran el ingreso o utilidad del contribuyente y se aplica una tasa de referencia, así estos impuestos serán en relación a la base utilizada.

A las disposiciones legales o reglamentarias que no sean de carácter fiscal, podrán ser destinados a cubrir gastos de operación e inversión de las dependencias encargadas de aplicar o vigilar el cumplimiento de las disposiciones cuya infracción dio lugar a la imposición de la multa, como también se estima ciertos principios de los impuestos:

- **Principio de justicia:** Los gobernados o particulares de cada Estado deben contribuir al sostenimiento del gobierno en proporción a los ingresos de los que gozan bajo la protección del Estado.
- **Principio de certidumbre:** Consiste en determinar previamente la cantidad que se debe pagar por concepto de impuesto, la fecha de pago y la manera de pagar.
- **Principio de comodidad:** Se considera que todo impuesto se debe recaudar en la época y en la forma cuando es más probable que convenga su pago al contribuyente.
- **Principio de economía:** Se refiere al establecimiento de aquellas medidas que tiendan a reducir la diferencia entre lo pagado por el contribuyente, y lo efectivamente recaudado por el Estado.

El pago de impuestos es un hecho que produce una serie de efectos que, a veces, no es posible prever; los principales efectos de los impuestos se pueden clasificar de la siguiente forma:

La repercusión

Es un fenómeno que se desarrolla en tres etapas: la percusión, la incidencia y la traslación.

- **Percusión:** es el momento en que se realiza el presupuesto, de hecho previsto en la ley, para que nazca la obligación; el contribuyente se sitúa o se adecúa a la hipótesis de la norma jurídica fiscal para que se genere la obligación fiscal.

- **Incidencia:** es el hecho de que pague el impuesto la persona que ve afectada su economía por el impacto del impuesto.
- **Traslación:** es el hecho de pasar la carga del impuesto a otras u otras personas.

La evasión

Consiste en eludir el pago de impuestos. No debe confundirse con la repercusión, en cuyo caso el impuesto lo paga un tercero, en la evasión el impuesto no se paga en ninguna forma. Se pueden presentar los siguientes casos:

- **Evasión legal:** significa omitir el pago de impuestos mediante procedimientos legales.
- **Evasión ilegal:** se realiza para eludir el pago del impuesto; en este caso, se efectúan actos violatorios de las normas legales.

CONCLUSION:

Como conclusión final puedo aportar que los **impuestos** son una fuente vital **de** rentas para la mayoría **de** los gobiernos a fin **de** financiar la infraestructura y servicios esenciales para sus ciudadanos. Desde luego, las rentas no serán utilizadas automáticamente en tales bienes sociales, constituyen el sustento básico del presupuesto gubernamental, así que el ingreso que obtiene el Estado por la recaudación de impuestos, es sólo, y necesariamente del Estado, al contribuir con estos ayudamos a: Un registro fidedigno, Educación para los hijos, Protección y ayuda de emergencia vital, Mantenimiento de carreteras seguras, Cumplir con una obligación cívica, Créditos en su declaración de impuestos, Deducciones en su seguro de salud, Acceder a beneficios gubernamentales y Recibir reembolsos monetarios.